



**SECRETARIA:** Doy cuenta al señor Juez informándole que se encuentra para resolver memorial de sustitución de poder. Provea. Sincelejo, 24 de agosto de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS  
Secretaria

### JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

70-001-31-10-001-2018-00118-00

Proceso: Ejecutivo de alimentos a favor del menor y del mayor de edad

Demandante(s): STEFANY LAURA CHAMORRO MARTINEZ Y DAMARIS MARGOTH MARTINEZ  
BARROZO, RL MENOR K.A.CH.M.

Demandado(a)(s): AMAURY ANDRES CHAMORRO MERCADO

#### Agosto veinticuatro de dos mil veintiuno.

La Doctora KARINA VILLAMIZAR HERRERA quien dice actuar en calidad de apoderada de AMAURY ANDRES CHAMORRO MERCADO, sustituye el mandato con las facultades a ella conferidas, a la Doctora DEIRY SANDRA MONTENEGRO ROLDÁN.

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia, se observa que en auto calendarado 28 de mayo de 2021, se dispuso:

“ Consecuentemente, se DECIDE: ÚICO. Requerir a la parte interesada para que aporte las piezas procesales que acrediten su actuación como mandatario judicial en este coercitivo, para continuar el estudio correspondiente y adoptar la determinación a que haya lugar”.

Toda vez que ya había expresado la profesional del derecho adscrita de defensoría pública su deseo de renunciar al poder ostentado, sin aparecer adjunto a la actuación; al igual que el proceso se encuentra terminado por encontrarse satisfecha la obligación.

Por sustracción de materia, se **DISPONE:**

**Unico.-** No aceptar la sustitución de poder efectuada por la Doctora KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA a la Doctora DEIRY SANDRA MONTENEGRO ROLDAN, por no acreditarse la calidad de apoderada de AMAURY ANDRES CHAMORRO MERCADO.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO**  
Juez



